



# Resolución Ministerial

N° 052-2022-IN

Lima, 17 de enero de 2022

**VISTOS**, el Informe N° 000219-2021/IN/OGAF/OTE de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000992-2021/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000258-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001149-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000042-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Reglamento de la citada Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, mediante Informe N° 000219-2021/IN/OGAF/OTE, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas propone la directiva "Lineamientos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Ministerio del Interior"; la cual tiene por objeto establecer lineamientos que permitan cumplir con el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución de sentencia, a cargo del Pliego 007: Ministerio del Interior (MININTER);

Que, a través del Informe N° 000258-2021/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, el proyecto de directiva ha sido elaborado dentro de los



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
MANCHEMANTERO Rossina  
FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
LEON NIETO Pedro Humberto  
FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

parámetros funcionales de competencia del órgano proponente, y se alinea a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, por lo que, en el marco de sus funciones, emite opinión técnica favorable para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000042-2022/IN/OGAJ, considera legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución que aprueba el proyecto de directiva denominada "Lineamientos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Ministerio del Interior";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 002-2022/IN/OGAF/OTE denominada "Lineamientos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Ministerio del Interior", la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 018-2012-IN "Procedimiento para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1108-2012-IN.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**

Ministro del Interior

